



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Olivares, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, , asisten los siguientes señores y señoras concejales: Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez, Raquel Fraile Fraile y Don José Manuel Cotán García, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (15-11-2024)

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE N.º: 2024/SSO\_01/000089. APROBACION DE FACTURA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN, GESTIÓN Y LIMPIEZA VIARIA. 16/10/24 AL 16/11/2024.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE: 2024/SSO-01/000093. SERVICIO MENSUAL REPARACIONES VÍAS PUBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS.

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE N° 2024/RHU\_01/000052. CORRECCION DE ERRORES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2024 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE N° 2024/URB\_01/000016. ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN COMPLEJO MUNICIPAL JUAN RAMÓN LÓPEZ GARCÍA

**PUNTO SEXTO:** EXPEDIENTE N° 2024/SAN\_01/000004. SUPERMERCADO AHORRO ROMAN S.L. INFRACCIÓN LEY SANITARIA.

**PUNTO SEPTIMO:** EXPEDIENTE N° 2024/AYU\_01/000084. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DIPUTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADA ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°9 SEVILLA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 124/2024 NEGOCIADO 3 , DE JORGE GUERRERO CERVERA.

**PUNTO OCTAVO:** EXPEDIENTE N° 2024/AYU\_01/000082. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DIPUTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADA ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°8 SEVILLA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 350/2024 NEGOCIADO B1 , DE JORGE GUERRERO CERVERA.

**PUNTO NOVENO:** ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO DECIMO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (08-11-2024).



El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente al día quince de noviembre de 2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE N.º: 2024/SSO\_01/000089. APROBACION DE FACTURA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN, GESTIÓN Y LIMPIEZA VIARIA. 16/10/24 AL 16/11/2024.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, SL	FRA 108	8097	18/11/2024	6.117,76€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102953	B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, SL	6.117,76	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN, GESTIÓN Y LIMPIEZA VIARIA. 16/10/24 AL 16/11/2024.

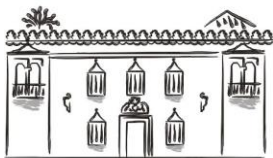
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90437781 MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARES, SL	FRA 108	8097	18/11/2024	6.117,76€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE: 2024/SSO-01/000093. SERVICIO MENSUAL REPARACIONES VÍAS PUBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B10945632 REYES Y RAMÍREZ	FRA 24663	8067	15/11/2024	8.615,20€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

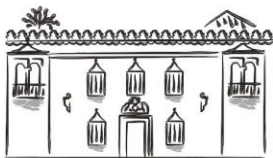
CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102284 224103122	B10945632 REYES Y RAMÍREZ	8.615,20	SERVICIO MENSUAL REPARACIONES VÍAS PUBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
---------------	--------	-------------	--------------------	---------



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



B10945632 REYES Y RAMÍREZ	FRA 24663	8067	15/11/2024	8.615,20€
---------------------------------	-----------	------	------------	-----------

**Segundo.-** Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE N° 2024/RHU\_01/000052. CORRECCION DE ERRORES-CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2024 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

En la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2024 se adoptó el acuerdo de la concesión de ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de noviembre de 2024.

Una vez adoptado el acuerdo y su tramitación posterior para la inclusión de dichos conceptos en la nómina correspondiente, se ha detectado un error material a la hora de transcribir los datos en la propuesta de Alcaldía en relación a las personas que cumplen con los requisitos establecidos en el art.26.d) del Reglamento del personal funcionario y art.26.d) del Convenio colectivo del personal laboral.

Así pues, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente: “2. *Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

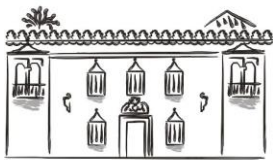
**Primero.-** Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de noviembre de 2024, que se relacionan en el Anexo I.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Recursos humanos de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de noviembre de 2024, así como a la Intervención municipal.

### **ANEXO I**

#### **PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 26.d) DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ART. 26.d) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REG.ENTRADA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTÍA</b>
MONTSERRAT	6871	AYUDA ESCOLAR	780,00 €
ROCIO	7180	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
Mª LUISA	6872	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



M <sup>a</sup> ANGELA	7046	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
CRISTINA	7834	AYUDA ODONTOLÓGICA	35,00 €
M <sup>a</sup> ROCIO	7420	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
MARIA JOSE	7690	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
ENRIQUE	7163	AYUDA ODONTOLÓGICA	119,00 €
BERTA ISABEL	7860	AYUDA ODONTOLÓGICA	132,30 €
MARIA JOSE	7118	AYUDA ESCOLAR	780,00 €
MARIA DOLORES	7741	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
CRISTIAN	7114	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
MARIA DEL MAR	7214	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
CARLOS	7026	AYUDA ESCOLAR	260,00 €
CARLOS	7071	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE N° 2024/URB\_01/000016. ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN COMPLEJO MUNICIPAL JUAN RAMÓN LÓPEZ GARCÍA

Por memoria de Alcaldía de 04 de noviembre de 2024, se procedió a solicitud (pública o por invitación) de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN COMPLEJO MUNICIPAL JUAN RAMÓN LÓPEZ GARCÍA, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de fecha 07/11/2024.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben 6 ofertas, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/URB\_01/000016 con las siguientes ofertas:

- PINTURAS LOSAN, S.L. con CIF B91963090- VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (22.687,50 €)
- MYRMEX SOLUTIONS con CIF B98182496- VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.187,90 €)
- JUAN CARLOS MARTINEZ MUÑOZ con NIF 44604010H- VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.139,50 €)
- FERNANDO LÓPEZ DEL ÁNGEL con NIF 16566223J- VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (22.820,60 €)
- CUBIERTAS MAQUEDA S.L. con CIF B90113184 – VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.998,60 €)
- CAÑAMARES PINTURAS S.L.U. con CIF B44798270- no aporta oferta económica solo precios unitarios, e indica desconocer el precio, por no conocer la cantidad total.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:



**Primero.-** La adjudicación el contrato menor a la empresa PINTURAS LOSAN, S.L. con CIF B91963090, el objeto contractual OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN COMPLEJO MUNICIPAL JUAN RAMÓN LÓPEZ GARCÍA tras haber obtenido un total de 100 puntos, por un importe de 18.750,00 € + 3.937,50 € de IVA ascendiendo a un total de 22.687,50 €, a aplicar en la aplicación presupuestaria 92010.61904 (PROYECTO 24000035).

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

**PUNTO SEXTO:.** EXPEDIENTE N° 2024/SAN\_01/000004. SUPERMERCADO AHORRO ROMAN S.L. INFRACCIÓN LEY SANITARIA.

Con fecha 14/11/2024 y registro de entrada n.º 8018 en virtud del Convenio de encomienda de gestión suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Consumo se ha recibido comunicación de esta para el inicio de procedimiento sancionador, en relación a los siguientes,

#### **HECHOS QUE MOTIVAN EL PROCEDIMIENTO**

**ÚNICO.-** El 13 de Junio de 2024 Agentes de Salud Pública pertenecientes al Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte realizan visita de seguimiento al establecimiento “Supermercados Román”, sito en la Calle Rey Juan Carlos I n.º 24, Olivares, Sevilla recogiendo acta de infracción n.º 85547 y 85548 siendo los hechos denunciados:

- El establecimiento se encuentra desmantelado, estando gran parte del mismo inutilizado para la actividad de supermercado, lleno de enseres ajenos a la actividad.
- No hay servicio higiénico ni lavabo, por lo que no hay lugar donde lavarse y desinfectarse de forma higiénica las manos.
- Falta acreditación en formación de manipulación de alimentos de los dos trabajadores.
- Retirada de la venta de especias envasadas por la manipuladora, sin etiqueta y sin acreditar origen.

#### **CALIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y SANCIÓN:**

**PRIMERO.-** El establecimiento se encuentra desmantelado, estando gran parte del mismo inutilizado para la actividad de supermercado, lleno de enseres ajenos a la actividad podría constituir una infracción leve prevista en el artículo 104.c).2º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía:

*c) El incumplimiento por parte de las personas físicas de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidos en la normativa sanitaria, así como cualquier otro comportamiento, a título de imprudencia o inobservancia, siempre que se produzca alteración o riesgo sanitario y este sea de escasa repercusión, en alguna de las siguientes categorías:*

*2.º Inobservancia por parte de los profesionales, en su actividad laboral, de las medidas preventivas y de promoción de la salud establecidas por la autoridad sanitaria, cuando pueda generar algún riesgo para la salud de un tercero . Y todo ello en relación con el Anexo II, Capítulo I, Punto 1 del Reglamento (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, en el que se recoge que:*

*1. Los locales destinados a los productos alimenticios deberán conservarse limpios y en buen estado de mantenimiento.*

-No hay servicio higiénico ni lavabo, por lo que no hay lugar donde lavarse y desinfectarse de forma higiénica las manos, esto podría constituir una infracción leve prevista en el artículo 104.c).2º de la Ley 16/2011, y todo ello en relación con el Anexo II, Capítulo I, Punto 4 del Reglamento (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el que se recoge que:

*4. Deberá haber un número suficiente de lavabos, situados convenientemente y destinados a la limpieza de las manos. Los lavabos para la limpieza de las manos deberán disponer de agua corriente caliente y fría, así como de material de limpieza*



y secado higiénico de aquellas. En caso necesario, las instalaciones destinadas al lavado de los productos alimenticios deberán estar separadas de las destinadas a lavarse las manos.

--Falta acreditación en formación de manipulación de alimentos de los dos trabajadores, esto podría constituir una infracción leve prevista en el artículo 104.c).2º de la Ley 16/2011, y todo ello en relación con el Anexo II, Capítulo XII del Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el que se recoge que:

*Los operadores de empresa alimentaria deberán garantizar:*

- 1. la supervisión y la instrucción o formación de los manipuladores de productos alimenticios en cuestiones de higiene alimentaria, de acuerdo con su actividad laboral;*
- 2. que quienes tengan a su cargo el desarrollo y mantenimiento del procedimiento mencionado en el apartado 1 del artículo 5 del presente Reglamento o la aplicación de las guías pertinentes hayan recibido una formación adecuada en lo tocante a la aplicación de los principios del APPCC; y*
- 3. el cumplimiento de todos los requisitos de la legislación nacional relativa a los programas de formación para los trabajadores de determinados sectores alimentarios.*

**SEGUNDO.-** Estas infracciones podrían ser sancionadas conforme al art. 107.1 a) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, con multa de hasta 3000 euros. En el presente procedimiento, se considera ajustado al principio de proporcionalidad cuantificarla en novecientos euros (900 €), todo ello sin perjuicio del resultado de la instrucción.

**TERCERO.-** Aparece como titular del establecimiento SUPERMERCADO AHORRO ROMAN, SL con C.I.F. B91023101

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, por la citada Ley de Salud Pública de Andalucía en su art. 109.2 y con aplicación de lo dispuesto en el en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, por el artículo 109, apartados 1 y 2, de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y con aplicación de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Incoar expediente sancionador número 2024/SAN\_01/000004 para exigir la responsabilidad administrativa en que supuestamente ha incurrido SUPERMERCADO AHORRO ROMAN, SL con C.I.F. B91023101, como titular del establecimiento “Supermercados Román” sito en la Calle Rey Juan Carlos I n.º 24, Olivares, Sevilla.

**SEGUNDO.-** Designar en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Consumo, como instructor del procedimiento a don Isaac Fernández Amador, funcionario adscrito a la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, quien queda sujeto al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que en cualquier momento del procedimiento podrá promover su recusación con los trámites y requisitos previstos en los citados artículos.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones practicadas, y notificarlo al presunto infractor, como interesado, con expresión de las siguientes circunstancias:

El interesado, además de los derechos que con carácter general le atribuye el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente Acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación en el plazo establecido en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 64.2 f) la Ley 39/2015, de 1 de octubre, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución.



Igualmente se comunica al interesado la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, o proceder al pago voluntario de la cuantía de la sanción que, en su caso, pudiera recaer con los efectos previstos en el artículo 85 de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre :

- Reducción del 20% de la cuantía de la sanción por reconocimiento de responsabilidad del infractor.
- Reducción del 20% por pago voluntario antes de dictarse la resolución.

Ambas reducciones son acumulables entre sí, aunque su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. A estos efectos, si el interesado optara por las citadas reducciones, podrá instar a esta corporación para que le informe sobre cómo efectuar el pago de la sanción correspondiente con anterioridad a dictarse la resolución del procedimiento, sanción que con las reducciones previstas ascendería a un total de quinientos cuarenta euros (540 €).

**CUARTO.-** El órgano competente para la resolución del presente expediente es, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la persona titular de la Alcaldía.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley de Salud Pública de Andalucía, aplicable a los procedimientos en materia de salud pública, el plazo para dictar y notificar resolución expresa será de seis meses para las infracciones leves y nueve meses para las graves y muy graves.

**PUNTO SEPTIMO:** EXPEDIENTE N° 2024/AYU\_01/000084. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DIPUTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADA ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°9 SEVILLA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 124/2024 NEGOCIADO 3 , DE JORGE GUERRERO CERVERA.

Con fecha 15/11/2024 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (n.º8057), documento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 9 de Sevilla, por el que se formula demanda de Jorge Guerrero Cervera, por la que se interpone recuero por desestimación de ayuda de pago de matrícula de estudios universitarios.

Por tanto, y al objeto de defender los intereses de este Ayuntamiento, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Encomendar la defensa y asistencia jurídica al Servicio Jurídico Provincial en el procedimiento abreviado 124/2024 negociado 3, promovido por Jorge Guerrero Cervera.

**Segundo.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico Provincial.*

**PUNTO OCTAVO:** EXPEDIENTE N° 2024/AYU\_01/000082. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DIPUTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADA ANTE EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°8 SEVILLA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 350/2024 NEGOCIADO B1 , DE JORGE GUERRERO CERVERA.

Con fecha 15/11/2024 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (n.º8057), documento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 8 de Sevilla, por el que se formula demanda de Jorge Guerrero Cervera, por la que se interpone recuero por desestimación de ayuda de pago de matrícula de estudios universitarios.

Por tanto, y al objeto de defender los intereses de este Ayuntamiento, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:



**Primero.-** Encomendar la defensa y asistencia jurídica al Servicio Jurídico Provincial en el procedimiento abreviado 350/2024 negociado B1, promovido por Jorge Guerrero Cervera.

**Segundo.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico Provincial.*

**PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.**

1.- EXPEDIENTE Nº 2024/TAB\_01/000549. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR “ESTRUCTURA GRADA ESTADIO MUNICIPAL LAS COLONIAS”.

Por memoria de Alcaldía de 12 de noviembre de 2024, se procedió a solicitud por invitación de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de “ESTRUCTURA GRADA ESTADIO MUNICIPAL LAS COLONIAS”, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben una única oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/TAB\_01/000549 con la siguiente oferta:

EMPRESA	PRECIO	TOTAL
TALLERES ISAIAS CIF: J91167601	100	100

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** La adjudicación el contrato menor a la empresa “TALLERES ISAIAS” con CIF J91167601 el objeto contractual de “ESTRUCTURA GRADA ESTADIO MUNICIPAL LAS COLONIAS” tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 4.250 + 892,50 de IVA ascendiendo a un total de 5.142,50 euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 92000 63901 .

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

2.- EXPEDIENTE Nº : 2024/TAB\_01/000547. ADJUDICACION CONTRATO MENOR A LA EMPRESA “TALLERES ISAIAS” CON CIF J91167601 EL OBJETO CONTRACTUAL DE “REPARACIÓN ALMACEN CAMPO DE FÚTBOL”.

Por memoria de Alcaldía de 12 de noviembre de 2024, se procedió a solicitud por invitación de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de “REPARACIÓN ALMACEN CAMPO DE FÚTBOL”, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben una única oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/TAB\_01/000547 con la siguiente oferta:



EMPRESA	PRECIO	TOTAL
TALLERES ISAIAS CIF: J91167601	100	100

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** La adjudicación el contrato menor a la empresa “TALLERES ISAIAS” con CIF J91167601 el objeto contractual de “REPARACIÓN ALMACEN CAMPO DE FÚTBOL” tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 5.041,32+ 1.058,68 de IVA ascendiendo a un total de 6.100 euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 92000 63901 .

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

3.- EXPEDIENTE Nº 2024/SEL\_01/000006 FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, PARA UN PUESTO DE PSICÓLOGA/O PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, VINCULADO AL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Por parte de la Diputación Provincial de Sevilla se aprobó la ampliación de plantilla básica del personal adscrito al Plan Provincial de Cohesión social e igualdad para el período 2024-2027 en el Ayuntamiento de Olivares, mediante la figura de psicólogo/a.

Este Ayuntamiento ha realizado el procedimiento para proveer dicho puesto mediante la convocatoria del proceso selectivo como personal funcionario interino vinculado al Plan Provincial de cohesión social e igualdad 2024-2027, así como la creación de bolsa de empleo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 112, de 11 de junio de 2024, se han publicado las Bases para la selección de un puesto de psicóloga/o por procedimiento de oposición, como personal funcionario interino vinculada al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, y creación de bolsa de empleo, del Ayuntamiento de Olivares.

Se ha tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido todo el proceso selectivo, habiéndose constituido el correspondiente Tribunal Calificador conforme a las Bases reguladoras aprobadas y publicadas.

Con fecha 14 de noviembre de 2024 el Tribunal calificador resuelve las alegaciones presentadas por algunas personas aspirantes y propone la creación de la bolsa de empleo de psicólogos/as conforme a la puntuación obtenida por las mismas:

Nº	ASPIRANTE	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL PUNTUACIÓN
1	PATRICIA PALLARES MARÍN	41,25	55,50	96,75
2	CARMEN MEDRANO JAIME	43,50	46,50	90,00
3	M <sup>a</sup> DEL CARMEN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	26,25	42,00	78,25
4	NOEMÍ MUÑOZ MONTERO	42,25	35,25	77,50



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



5	LUCÍA MUÑOZ ROSA	44,00	30,75	74,75
---	------------------	-------	-------	-------

Así pues, teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de formación de bolsa de empleo de personal funcionario interino perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Olivares, para un puesto de psicóloga/o para los Servicios Sociales Comunitarios, vinculado al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación de Sevilla, conforme al acta del Tribunal Calificador de fecha 14 de noviembre de 2024, que queda como sigue:

Nº	ASPIRANTE	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL PUNTUACIÓN
1	PATRICIA PALLARES MARÍN	41,25	55,50	96,75
2	CARMEN MEDRANO JAIME	43,50	46,50	90,00
3	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	26,25	42,00	78,25
4	NOEMÍ MUÑOZ MONTERO	42,25	35,25	77,50
5	LUCÍA MUÑOZ ROSA	44,00	30,75	74,75

**Segundo.-** Aprobar el nombramiento en régimen de interinidad de D<sup>a</sup> Patricia Pallares Marín, como psicóloga (Grupo A1), Escala Administración Especial, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Olivares, a media jornada, adscrita a la Delegación Municipal de Bienestar Social (Servicios Sociales Comunitarios), vinculado al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

**Tercero.-** La Sra. Pallares Marín deberá acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 5 días.

**Cuarto.-** El nombramiento tendrá efectos de fecha 1 de diciembre de 2024.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la sra. Pallares Marín, así como al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas de lo que como Secretaria doy fe.